



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO  
ENTRE  
ORBITAL ENGENHARIA S.A., BRASIL  
Y  
EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA ÓPTICA Y ELECTRÓNICA  
(INAOE), MÉXICO**

**Orbital Engenharia**, en lo sucesivo denominada **"ORBITAL"**, un establecimiento privado de carácter científico y profesional, representado por su Presidente Célio Costa Vaz y Jaqueline Costa Vaz, Directora de Ingeniería, y cuyo domicilio es: Av. Doutor João Baptista Soares de Queiroz Jr., 1821, Jardim das Industrias, São José dos Campos, São Paulo, Brasil C.P. 12.240-000.

Y

El Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica, en lo sucesivo denominado **"EL INAOE"**, un centro público de investigación, representado por su Director General Interino, el Dr. Julián David Sánchez de la Llave, y cuyo domicilio es: Luis Enrique Etro #1, Santa María Tonantzintla, San Andrés Cholula, Puebla, México C.P. 72840.

La **"ORBITAL"** y **"EL INAOE"** se denominarán conjuntamente como **"LAS PARTES"**.

**Preámbulo.**

**"ORBITAL"**, es una empresa privada brasileña especializada en soluciones de ingeniería espacial. Con sede en São José dos Campos, es reconocida por su participación en el desarrollo de tecnologías innovadoras para el sector aeroespacial, incluyendo sistemas de alimentación eléctrica, integración de satélites, y pruebas ambientales avanzadas. Orbital es la única compañía en el hemisferio sur con experiencia comprobada en el suministro de paneles solares, baterías y unidades de control y distribución de energía (PCDU) para satélites CubeSats y satélites LEO, MEO y GEO.

Conforme a su misión, **"ORBITAL"** busca contribuir al desarrollo tecnológico de Brasil y del mundo mediante la creación de soluciones personalizadas y de alta calidad para el sector espacial. Sus objetivos incluyen la investigación y servicio de ingeniería para el desarrollo de nuevas tecnologías aplicadas a la industria espacial en proyectos de satélites, lanzadores, motores-cómete, motores hipersónicos y electrónicas aeroespaciales embarcada promoviendo su participación en misiones espaciales de vanguardia. **"ORBITAL"** también se destaca por su capacidad de realizar pruebas ambientales de satélites en su propia sala limpia, facilitando la validación de misiones espaciales bajo los más altos estándares.

Desde su fundación, “ORBITAL” ha participado en importantes proyectos dentro del Programa Espacial Brasileño y colabora activamente con diversas instituciones públicas y privadas internacionales para impulsar el crecimiento del sector aeroespacial en América Latina y más allá.

“El INAOE” es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal de México con personalidad jurídica y patrimonio propio, según consta en el Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 13 de octubre de 2006, por medio del cual se reestructura para dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; asimismo declara que es una entidad paraestatal del Gobierno Federal de México, como puede constatarse en la “Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal”, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 12 de agosto de 2023, y que, como parte del Sistema Nacional de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación y del Sistema de Centros Públicos CONAHCYT, es reconocido como Centro Público de Investigación mediante acuerdo del Ejecutivo Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2000. Los objetivos que tiene encomendados son realizar y fomentar actividades de investigación científica básica y aplicada, en materias que incidan en el desarrollo y la vinculación de México, el desarrollo experimental, la innovación tecnológica y la formación especializada de capital humano en los campos de la astrofísica, la óptica, la electrónica, las telecomunicaciones, la computación, la instrumentación y demás disciplinas afines, así como la de difundir los resultados de sus investigaciones, tal como establece el artículo 1 de su Decreto de Reestructuración.

#### **ARTÍCULO INTRODUCTORIO:**

“ORBITAL” y “EL INAOE” se comprometen con este Memorándum de Entendimiento en su propio nombre.

#### **ARTÍCULO 1. OBJETO DE LA ASOCIACIÓN**

El presente Memorándum de Entendimiento (en adelante denominado “MdE”) tiene por objeto proporcionar un marco a la cooperación, y a facilitar e intensificar los intercambios académicos, científicos y culturales que puedan existir entre las Partes.

El presente MdE no tiene la intención de crear obligaciones legales para ninguna de las Partes.

Ambas Partes desean promover el desarrollo y el crecimiento de los intercambios y las actividades académicas, científicas y culturales, han acordado lo siguiente:

#### **ARTÍCULO 2. COMPROMISO DE LAS PARTES**

Para alcanzar los objetivos que figuran a continuación, “LAS PARTES”, respetando los principios de igualdad y reciprocidad, y de acuerdo con las respectivas capacidades y medios de las Partes, acuerdan colaborar en los siguientes temas:

1. Suministro de Sistemas de Alimentación Eléctrica
2. Soporte Técnico e Integración de Satélites

3. Realización de Pruebas Ambientales
4. Capacitación
5. Consultoría Técnica en Misiones Espaciales
6. Facilitación de Acceso al Programa de Microgravedad

Esta lista no exhaustiva de actividades se denomina en lo sucesivo "Cooperación Internacional".

### **ARTÍCULO 3. ACUERDOS DE APLICACIÓN DENTRO DE ESTE MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO**

Este "MdE" es un acuerdo de principio que regula las relaciones entre las Partes. Los términos específicos de aplicación de este "MdE" (financiero, administrativo, propiedad intelectual, legal, etc.) deberá ser objeto de acuerdos específicos.

### **ARTÍCULO 4. IDIOMAS DE REDACCIÓN**

Este "MdE" está redactado en español en dos (2) ejemplares, siendo cada versión igualmente auténtica.

### **ARTÍCULO 5. LOGOTIPO**

Cada Parte se compromete a no utilizar ningún logotipo de la otra Parte, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte.

### **ARTÍCULO 6. DURACIÓN**

El presente "MdE" entrará en vigor en la fecha de la última firma. Se celebra por un periodo de tres (3) años.

### **ARTÍCULO 7. RESCISIÓN**

Este "MdE" podrá ser rescindido por cualquiera de "LAS PARTES" en cualquier momento, siempre que se notifique por escrito con cuatro (4) meses de antelación. La rescisión se pronunciará cuatro (4) meses después del envío de la solicitud de terminación por escrito y se hará efectiva al finalizar todas las acciones, intercambios y desplazamientos en curso antes de la fecha de pronunciamiento de la rescisión.

Los representantes de las instituciones firman 2 ejemplares, de este acuerdo a un mismo tenor y efecto.

Santa María Tonantzintla, Municipio de San Andrés Cholula, Puebla, México a 17 de octubre de 2024.



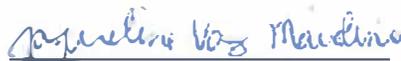


**INSTITUTO NACIONAL DE  
ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y  
ELECTRÓNICA**

  
Dr. Julián David Sánchez de la Llave  
Director General Interino

**ORBITAL ENGENHARIA**

  
Célio Costa Vaz  
Director Presidente

  
Jaqueline Vaz Maiolino  
Directora de Ingeniería

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ("MOU") QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE ASTROFÍSICA, ÓPTICA Y ELECTRÓNICA; Y POR OTRA PARTE ORBITAL ENGENHARIA S.A., EN FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024 CONSTA DE 4 FOJAS ÚTILES CON TEXTO ÚNICAMENTE EN EL ANVERSO Y DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y FIRMADO AL CALCE DEL DOCUMENTO.